

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017 DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Este documento contiene información clasificada como temporalmente reservada de conformidad con los artículos 113 fracciones VIII, IX y XI de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 110 fracciones VIII, IX y XI de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y el artículo 14 numeral 1, fracción III del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Índice

Introducción	3
1. Marco Legal	5
2. Objetivos Generales	5
3. Objetivos Específicos y Líneas de Acción	7
4. Programación de Sesiones 2017	15
Anexo: Asuntos a tratar por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el ejercicio 2017.	16

Abreviaturas utilizadas

CSPEN: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
INE: Instituto Nacional Electoral
LGIPE: Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales
OPLE: Organismos Públicos Locales Electorales

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017 DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Introducción.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo 41 Base V, apartado D, establece que el Instituto regulará la organización y el funcionamiento del Servicio. De igual manera, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, en sus artículos 30 numeral 3 y 202 numeral 1, estipulan que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por un cuerpo de servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), el cual tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE que se regirán por el Estatuto vigente.

En el ordenamiento estatutario vigente se disponen las normas que regulan los mecanismos del Servicio, tanto para el sistema aplicable al Instituto, como para el de los OPLE. Así mismo se normaliza la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de su personal.

La Comisión del Servicio deberá llevar a cabo en el año 2017 las siguientes actividades: dar seguimiento a las fases y etapas programadas en la Segunda y Tercera convocatorias del Concurso Público 2016-2017 de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE, de cara al próximo Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Adicionalmente, supervisar la realización de las fases y etapas programadas en la convocatoria que se emita para el Concurso Público Abierto de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, para cubrir la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, con vistas a los procesos comiciales locales 2017 y 2018.

De igual manera, revisar y confirmar la conclusión satisfactoria del proceso de Certificación para la Incorporación del personal de los OPLE que cuentan con

un servicio profesional electoral consolidado, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases que dispuso el Consejo General de este Instituto. Asimismo, revisar y confirmar el desarrollo del Concurso Público Interno, actualmente en curso.

Por último, conocer, verificar y en su caso aprobar las tareas sustantivas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional vinculadas a los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, procedimiento laboral disciplinario, así como los procedimientos de conciliación de conflictos y de planeación y evaluación del Servicio.

En ese sentido, el Programa de Trabajo de la CSPEN para el año 2017 (Programa) que se presenta a la consideración del Consejo General, se integra en cuatro apartados: en el primero, se atiende al Marco Legal del cual se desprende el Programa; en el segundo se describen los Objetivos Generales, en el tercero se abordan los Objetivos Específicos del Programa y sus respectivas Líneas de Acción; y en el cuarto se propone la Programación de sesiones.

Finalmente y siendo un tema a destacar, se incluye un anexo en el que se describe el conjunto de asuntos que serán abordados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, a lo largo del ejercicio anual 2017, los cuales se presentan cronológicamente, en forma de calendario mensual por sesión.

1. Marco Legal.

El actual Programa Anual de trabajo de la Comisión del Servicio tiene como propósito dar consecución al artículo 9, párrafo 1, inciso a) del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*, que la Comisión del Servicio presenta a la consideración del Consejo General.

De igual forma, el artículo 10, fracción I del Estatuto otorga a la Comisión del Servicio las atribuciones para analizar, aprobar y supervisar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLE, así como los objetivos generales del Ingreso, la Profesionalización, la Capacitación, la Evaluación del Desempeño, la Promoción, los Incentivos y el Procedimiento Laboral Disciplinario de los Miembros del Servicio, previo a su presentación a la Junta General Ejecutiva; cuidando que la organización y desarrollo del Servicio se efectúe con estricto y riguroso apego a los mandatos normativos previstos en los artículos 201, 202, 203, 204 y 206 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como a las contenidas en el Estatuto y demás normativa aplicable.

Todo lo anterior, con el propósito fundamental de que el Consejo General ejerza la facultad de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, conforme lo establece el artículo 44, párrafo 1, inciso b) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Es en este marco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 1, inciso a) del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*, la Comisión del Servicio hace entrega al Consejo General del presente Programa Anual de Trabajo 2017.

2. Objetivos Generales.

La Comisión del Servicio durante el año 2017, se plantea los siguientes objetivos generales:

1. Supervisar el ingreso y la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

2. Vigilar la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
3. Dar seguimiento a la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
4. Revisar el cumplimiento de las formalidades y reglas que regulan el procedimiento laboral disciplinario aplicable a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Verificar que se incorpore el personal del Servicio en el sistema OPLE, al Periodo Académico 2017-1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral Nacional, considerando el proceso de acreditación de equivalencias para quienes se incorporaron al Servicio mediante proceso de certificación.
6. Observar que se imparta el Período Académico 2017-1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral Nacional al personal del Servicio del sistema INE y al personal del Servicio del sistema OPLE.
7. Revisar que se impartan a los miembros del Servicio actividades de capacitación de forma permanente, de tal forma que puedan tener opciones de cursarlas en los tiempos más adecuados a su agenda de trabajo.
8. Supervisar el diseño de metas, de lineamientos y la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio en los sistemas INE y OPLE.
9. Vigilar el otorgamiento de Titularidad a los miembros del Servicio en los sistemas INE y OPLE, incluyendo la acreditación de equivalencias en este último, que permita a quienes cumplan con los requisitos para ello, aspirar a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio.
10. Examinar el otorgamiento de promociones en el sistema de rangos del Servicio en el sistema INE y supervisar la aplicación de la normatividad en la materia en el sistema OPLE.
11. Inspeccionar el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio del sistema INE y supervisar la aplicación de la normatividad en la materia en el sistema OPLE.
12. Dar seguimiento a las tareas sustantivas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de Selección, Ingreso,

Profesionalización, Capacitación, Evaluación, Promoción, Cambios de adscripción y rotación, Permanencia, Procedimiento laboral disciplinario, así como los procedimientos de Conciliación de conflictos y de Planeación y evaluación del Servicio en sus dos sistemas: INE y OPLE.

Se ponen a consideración los Objetivos Específicos que la Comisión del Servicio deberá cumplir durante 2017, así como sus respectivas Líneas de Acción.

3. Objetivos Específicos y Líneas de Acción.

3.1 Supervisar el ingreso y la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Líneas de Acción.

3.1.1 Verificar que el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral se lleve a cabo conforme a las disposiciones aprobadas por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, y las establecidas en la normativa aplicable.

3.1.2 Verificar que el ingreso Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales se realice de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, y las establecidas en la normativa aplicable.

3.1.3 Verificar que la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional se lleve a cabo conforme a las disposiciones establecidas en los Lineamientos, Bases y Convocatorias vigentes en la materia.

3.1.4 Supervisar que las otras vías de ingreso al Servicio que prevé el Estatuto (p.ej., incorporación temporal y cursos y prácticas), sean utilizadas en términos de lo establecido en la materia.

3.2 Supervisar la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral,

con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna integración de sus órganos ejecutivos y técnicos.

Líneas de Acción.

3.2.1 Verificar que la plantilla del Servicio se mantenga integrada con base en las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

3.2.2 Conocer y revisar, de ser el caso, las propuestas de cambios de adscripción o rotación que se formulen por necesidades del Servicio y a petición del interesado, a fin de que se lleven a cabo en términos de la normativa aplicable y de acuerdo a la situación que guarde la integración de los órganos desconcentrados y órganos ejecutivos centrales del Instituto.

3.2.3 Supervisar que la ocupación de cargos y puestos del Servicio a través de la figura de Encargados del Despacho se realice conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto y demás normativa aplicable.

3.2.4 Conocer, revisar y emitir opinión sobre los dictámenes de reingreso y su correspondiente Acuerdo.

3.3 Supervisar las actividades relativas a la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna integración de sus órganos ejecutivos y técnicos.

Líneas de Acción.

3.3.1 Supervisar que los mecanismos de ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional se lleve a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto, Lineamientos y normativa aplicable en la materia.

3.4 Supervisar que la DESPEN actúe conforme al marco de atribuciones y competencias establecido en el Estatuto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las formalidades y reglas que regulan el procedimiento laboral disciplinario, las resoluciones que se emitan por las inconformidades que presentaron los miembros del Servicio respecto del resultado de la evaluación anual del desempeño 2015 y por las que presenten con motivo del resultado de la evaluación anual del desempeño 2016, así como la designación de presidentes de Consejos Locales y Distritales para los procesos electorales locales, federales, ordinarios y extraordinarios de los años 2017 y 2018.

Líneas de Acción.

3.4.1 Dar seguimiento a la DESPEN, que en su carácter de autoridad instructora realice las investigaciones orientadas a la comprobación de las conductas probablemente infractoras y elabore los autos respectivos radicando o desechando los asuntos correspondientes.

3.4.2 Dar seguimiento al cumplimiento de los Lineamientos que se emitieron respecto la conciliación de conflictos, tanto para el sistema del Instituto como para los OPLE.

3.4.3 Dar seguimiento a la capacitación de los funcionarios de los OPLE que van a actuar como autoridades instructoras y resolutoras dentro del procedimiento laboral disciplinario.

3.4.4 Tomar conocimiento de los proyectos de resoluciones de las inconformidades que se recibieron con motivo de los resultados que obtuvieron miembros del Servicio en la evaluación anual del desempeño 2015.

3.4.5 Tomar conocimiento de las inconformidades que se reciban con motivo de los resultados que obtuvieron los miembros del Servicio en la evaluación anual del desempeño 2016 y proyectar las resoluciones correspondientes.

3.4.6 Proponer la designación de los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales que fungirán como presidentes de sus respectivos consejos locales o distritales para las elecciones locales y federales ordinarias y extraordinarias que se celebren en los años 2017 y 2018.

3.4.7 Informar al Consejo General de las designaciones de presidentes de consejos locales y distritales de Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, por cambios de adscripción para que apruebe el Acuerdo correspondiente, con relación a las entidades que se encuentran en Proceso Electoral Local.

3.5 Promover el fortalecimiento de las actividades del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral con una visión nacional, que fomente en los Miembros del Servicio los conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como las habilidades, las actitudes, las aptitudes y los valores tendientes al desarrollo y mejoramiento de sus competencias, con el propósito de impulsar y fortalecer su desempeño profesional.

Líneas de Acción.

3.5.1 Vigilar y garantizar que la gestión del Programa de Formación se realice con una visión nacional, utilizando los medios necesarios para lograr dicho objetivo.

3.5.2 Coadyuvar que en la mejora y actualización de los contenidos del Programa de Formación, se identifiquen fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad en el marco de la nueva realidad institucional.

3.5.3 Supervisar que la administración del Programa de Formación permita la optimización de los recursos y los tiempos de gestión académica, así como la interacción entre los Miembros del Servicio.

3.6 Verificar la implementación de las actividades del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral con una visión nacional, que fomente en los Miembros del Servicio de los OPLE, los conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como las habilidades, las actitudes, las aptitudes y los valores tendientes al desarrollo y mejoramiento de sus competencias, con el objeto de fortalecer su desempeño profesional.

Líneas de acción.

3.6.1 Desarrollar y dar seguimiento a la agenda del grupo de trabajo, que se encargará de elaborar el modelo de equivalencias para la incorporación de los miembros del Servicio de los OPLE al Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

3.6.2 Supervisar y garantizar que la incorporación de los miembros del Servicio de los OPLE al Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, se lleve a cabo con apego a los principios rectores que rigen la función electoral en el ámbito nacional.

3.6.3 Vigilar que el personal de carrera adscrito a los OPLE, curse los módulos del Programa de Formación a los que sean convocados por la DESPEN, en el período académico correspondiente.

3.7 Supervisar que la Dirección Ejecutiva coordine la impartición de las actividades del mecanismo de Capacitación, las autorizaciones de actividades externas y disponibilidad y las asesorías para los miembros del Servicio en los sistemas INE y OPLE.

Líneas de acción.

3.7.1 Supervisar las actividades de la DESPEN para la disposición permanente de contenidos de los cursos propios y/o de terceros para el desarrollo de las competencias profesionales y especialización de los MSPEN en el marco del mecanismo de Capacitación.

3.7.2 Verificar las actividades de la DESPEN para el registro de las actividades de Capacitación de los MSPEN en los sistemas informáticos de registro correspondientes.

3.7.3 Revisar y aprobar las actualizaciones del Catálogo de Cursos del mecanismo de Capacitación para el desarrollo de las competencias profesionales y especialización de los MSPEN.

3.7.4 Supervisar el apoyo que otorgue la DESPEN a los OPLE que lo requieran en materia de Capacitación.

3.7.5 Supervisar las actividades de asesoría de la DESPEN para la inducción al puesto o cargo de los MSPEN,

3.7.6 Revisar y autorizar las solicitudes que atienda la DESPEN en materia de disponibilidad de los MSPEN.

3.7.7 Dar seguimiento a las acciones de supervisión de la DESPEN a los OPLE en la observancia de la normatividad de capacitación, actividades externas, disponibilidad y asesorías.

3.8 Supervisar que la DESPEN coordine el diseño de metas, de lineamientos y la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio en los sistemas INE y OPLE.

Líneas de acción.

3.8.1 Supervisar las actividades de la DESPEN para el diseño de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio en los sistemas INE y OPLE, así como para la incorporación, modificación y eliminación de metas, conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño correspondientes.

3.8.2 Autorizar las metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio en los sistemas INE y OPLE.

3.8.3 Supervisar las actividades de la DESPEN en el diseño de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 del sistema del Instituto, conforme a lo establecido en el Estatuto.

3.8.4 Autorizar los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 del sistema del Instituto.

3.8.5 Supervisar las actividades de la DESPEN para coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los sistemas INE y OPLE.

3.8.6 Conocer los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que presente la DESPEN, previo a su presentación a la Junta General Ejecutiva para su aprobación, en su caso.

3.9 Supervisar que la DESPEN realice un seguimiento correcto y oportuno al cumplimiento de requisitos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y se identifique a los que son merecedores al otorgamiento de la Titularidad, de promociones en rango, de incentivos, y del Premio Especial por Méritos Extraordinarios para los miembros del Servicio en el sistema INE.

Líneas de acción.

3.9.1 Verificar que la DESPEN identifique a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto que formarán parte del universo de elegibles, para que puedan recibir un incentivo.

3.9.2 Mantener informados a los integrantes de la CSPEN sobre el proceso de recopilación, análisis y dictaminación de los trabajos (estudios, investigaciones, propuestas o aportaciones) que presenten los miembros del Servicio, de la acreditación que éstos realicen de actividades académicas desarrolladas y de los reconocimientos recibidos, así como de la participación que hayan tenido con la DESPEN en la impartición de asesorías, todo ello en el sistema del Instituto.

3.9.3 Supervisar que la DESPEN realice el correcto y oportuno acopio de la información y documentación que permita identificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplen con los requisitos normativos para ser sujetos a una promoción en rango.

3.9.4 Autorizar el otorgamiento de las promociones que proponga la DESPEN, previo a su presentación a la Junta General Ejecutiva, verificando que se realicen las gestiones procedentes ante las instancias administrativas

correspondientes y se informe a los miembros del Servicio ganadores de promoción en el sistema del Instituto.

3.9.5 Revisar que la DESPEN realice el correcto y oportuno acopio de la información y documentación que permita identificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema INE que cumplen con los requisitos normativos para el otorgamiento de la Titularidad en el cargo o puesto que ocupan.

3.9.6 Aprobar el otorgamiento de las Titularidades que le proponga la DESPEN, previo a su presentación a la Junta General Ejecutiva y verificar que se realicen las gestiones procedentes ante las instancias administrativas correspondientes y se informe a los miembros del Servicio a quienes se aprobó la titularidad en el sistema del Instituto.

3.9.7 Supervisar la correcta aplicación del procedimiento para la entrega del Premio Especial por Méritos Extraordinarios a miembros del Servicio.

3.10 Verificar que la DESPEN supervise en forma correcta y oportuna las acciones a cargo de los OPLE, para que éstos lleven a cabo el otorgamiento de Titularidades, promociones e incentivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Líneas de acción.

3.10.1 Autorizar los informes, dictámenes y demás documentación que le presente la DESPEN, respecto del otorgamiento de la Titularidad en el cargo o puesto a los miembros del Servicio en el sistema OPLE, previa verificación del cumplimiento de requisitos normativos.

3.10.2 Aprobar los informes, dictámenes y demás documentación que le presente la DESPEN, respecto del otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio en el sistema OPLE, previa verificación del cumplimiento de requisitos.

3.10.3 Autorizar los informes, dictámenes y demás documentación que le presente la DESPEN, respecto del otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio en el sistema OPLE.

3.11 Conocer el diseño de funcionalidades informáticas del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral que requieren su migración al nuevo SIISPEN, con el propósito de que el Sistema continúe

operando los mecanismos del Servicio tanto para el sistema INE como para el sistema de los OPLE.

Línea de Acción

3.11.1 Contribuir a que la DESPEN genere información de los distintos mecanismos del Servicio tanto para el sistema INE como para el sistema OPLE, en los mecanismos de ingreso, profesionalización, evaluación, promoción y procedimiento laboral disciplinario, con el objetivo de generar una base de datos única.

3.12 Conocer y dar seguimiento a la planeación y evaluación del Servicio.

Línea de Acción

3.12.1 Recibir la propuesta del Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional 2017 y, en su caso, plantear ajustes, previo a su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

3.13 Conocer y emitir observaciones sobre propuestas para la organización del Servicio.

Líneas de Acción

3.13.1 Recibir la propuesta de creación, incorporación, desincorporación o supresión de plazas correspondientes a Cargos y Puestos del Servicio y, en su caso, emitir observaciones, previo a su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

3.13.2 Recibir la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio y, en su caso, emitir observaciones, previo a su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

4. Programación de Sesiones 2017.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 15 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto* y con la finalidad de cumplir con los objetivos, retos y líneas de acción que se precisan, la Comisión del Servicio se reunirá de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. Sin embargo,

las actividades del Servicio necesitan de un gran número de acuerdos y seguimientos vinculados a los trabajos y actividades de las convocatorias del Concurso Público 2016-2017, la conclusión de las convocatorias de certificación, concurso público interno y concurso público abierto para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales y la incorporación gradual de esos Organismos a los diferentes mecanismos y procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional; generará que la Comisión del Servicio siempre tenga la posibilidad de efectuar reuniones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el Reglamento antes citado.

Para ello, se propone la siguiente calendarización de sesiones:

Programación para las Sesiones de la CSPEN ejercicio 2017

Mes	Día(s) de Sesión de la Comisión	Año
Enero	19 y 26	2 0 1 7
Febrero	16	
Marzo	16	
Abril	21	
Mayo	18	
Junio	22	
Julio	20	
Agosto	24	
Septiembre	14	
Octubre	19	
Noviembre	23	
Diciembre	7	
<p>Nota: Las fechas son de carácter enunciativo, no limitativo, ya que están sujetas a las agendas de trabajo de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio.</p>		

Anexo

Asuntos a tratar por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el ejercicio 2017